



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

 (+504) 2754-3176

 municipalidad0304hn@gmail.com

 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
25/06/21	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Pocitos, Peladeritos, Esquías.	Mejoramiento Escuela Augusto C. Coello de la Comunidad Los Pocitos, Peladeritos ,Esquías.	45,000.00
25/06/21	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Pocitos, Peladeritos, Esquías.	Mejoramiento Escuela Augusto C. Coello de la Comunidad Los Pocitos, Peladeritos ,Esquías.	85,020.00
28/06/21	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Rancho Grande, Esquías.	Mantenimiento de campo de Futbol Comunidad De Rancho Grande,	9,000.00
17/06/21	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y Los sectores de Rancho Grande , El Playón y Peladeritos del Municipio de Esquías Comayagua.	Estudio proyecto de agua potable en los sectores del Rancho Grande, El Playón y Peladeritos del Municipio de Esquías.(II etapa y III Etapa).	24,989.25
17/06/21	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Pocitos , Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Escuela Augusto C. Coello de la Comunidad Los Pocitos, Peladeritos ,Esquías.	130,950.00
01/06/21	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Pozo Dulce N. 1 , El Playón , Esquías.	Construcción de Red Eléctrica Pozo Dulce N. 1 , El Playón , Esquías	230,000.00
08/06/21	Convenio de Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional Y La Alcaldía Municipal De Esquías, Comayagua.	Rehabilitación de caja puente ubicada en el río oro etapa II	130,000.00

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



09/06/21	Convenio de Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional Y La Alcaldía Municipal De Esquías, Comayagua.	Mantenimiento Red Vial, El Playón, Esquías.	200,000.00
----------	---	---	------------


Wilmer Joel Soler Hernández



Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LOS POCITOS PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **L MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **GERSON GUERRER ZUNIGA** con identidad N°0304-1994-00209 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad Los Pocitos, Peladeritos, Esquias, convenimos e celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA AGUSTO C. COELLO DE LA COMUNIDAD LC POCITOS, PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA Y CONSTRUCCION CENTRO DE REUNIONES LOS POCITOS, PELADERITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Has **L.170,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimiento del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El señor **GERSON GUERRERO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra no calificada	L.35,000.
2) Material local(Piedra)	<u>L.16,500.</u>
3) Total, aporte	<u>L.51,500.</u>

Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por la **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: Las controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento y cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCION** al 04 de junio del año 2021.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


GERSON GUERRERO ZUNIGA
Presidente Del Patronato De La Comunidad De Los Pocitos



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** con identidad N°0316-1973-00088 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Rancho Grande, Esquias, y el Sr. **FRANKLIN RONEY SUAZO IZAGUIRRE** con identidad N°0304-1988-00182 actuando en su condición de presidente de la junta directiva pro-mejoramiento del campo de futbol de Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.40,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. ALAN RUDY ESCOTO MEDINA**, Y El Sr. **FRANKLIN RONEY SUAZO IZAGUIRRE** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

L. 15,000.00



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



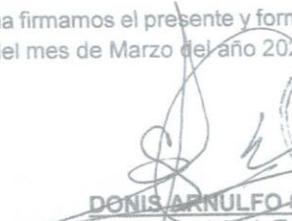
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 07 días del mes de Marzo del año 2021


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


ALAN RUDY ESCOTO MEDINA
Presidente De Patronato Comunidad De Rancho Grande


FRANKLIN RONEY SUAZO IZAGUIRRE
Presidente De Junta Directiva Pro-Mejoramiento Campo De Futbol



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LOS SECTORES DE RANCHO GRANDE, EL PLAYON Y PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **EDMAN REINERIO CRUZ MEDINA** con identidad N°0304-1967-00256 Actuando en su condición de presidente de Presidente de la junta sectorial sistema de agua potable en los sectores de Rancho Grande, El Playón y Peladeritos, Esquías, , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **ESTUDIO PROYECTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE RANCHO GRANDE, EL PLAYON Y PELADERITOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS. (I ETAPA Y III ETAPA)**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.250,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **EDMAN REINERIO CRUZ**, manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) Estudio II E tapa

L. 300,000.00



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 28 días del mes de mayo del año 2021-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


EDMAN REINERIO CRUZ
Presidente De Junta Sectorial



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LOS POCITOS, PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **GERSON GUERRERO ZUNIGA** con identidad N°0304-1994-00209 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad Los Pocitos, Peladeritos, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA AGUSTO C. COELLO DE LA COMUNIDAD LOS POCITOS, PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.170,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El señor **GERSON GUERRERO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra no calificada	L.35,000.00
2) Material local(Piedra)	L.16,500.00
3) Total, aporte	L.51,500.00



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 04 de junio del año 2021-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


GERSON GUERRERO ZUNIGA

Presidente Del Patronato De La Comunidad De Los Pocitos



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE POZO DULCE NO.1, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **WILMER ORLANDO DONAIRE CACERES** con identidad N°**0313-1974-00219** Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Pozo Dulce No.1, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA POZO DULCE NO.1, EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.230,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El señor **WILMER ORLANDO DONAIRE CACERES** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra calificada **L. 30,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 27 días del mes de abril del año 2021-


DONIS ARNULEO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua


WILMER ORLANDO DONAIRE CACERES

Presidente De Patronato Comunidad De Pozo Dulce No.1



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA.

No. 82-05-2021 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, **ALLAN ESCOTO**, presidente de junta local **AHROCAFE**, **EDIXIE MEJIA**, presidente de junta municipal de **ANACAFEH**, **ABAD HERNANDEZ**, representante de La Central de Cooperativas, de Esquías, Comayagua espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías**, aportara **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 130,000.00)**; **La Asignación de Esquías, Comayagua**, aportara **QUINIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTI TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,723.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional**, aportara **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **SETECIENTOS TREINTA MIL SETESIENTOS VEINTI TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 730,723.00)**.

TERCERA: La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de **Rehabilitación de caja puente, Ubicada en el Río del Oro ETAPA II**, trabajo que se ejecutara por el Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombraran a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua:

1. Realizar el pago por L. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.



FONDO CAFETERO NACIONAL

- a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 130,000.00 POR CONCEPTO DE CANCELACION.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Ejecutar obras según cuadro de trabajo adjunto.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DÉCIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA

No. 79 - 05 - 2021 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de mantenimiento de las carreteras de la zona cafetalera del descrito municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** aportará **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 240,000.00)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de mantenimiento de carreteras en la Zona de El Playón, específicamente en los tramos de Rancho Grande - El Playón con trabajos de afinamiento y en Minitas con trabajos de Balastado, dicho trabajo se ejecutará administrado bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.



FONDO CAFETERO NACIONAL

QUINTA:

Corresponde Alcaldía:

1. El pago de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con la cláusula segunda de dicho convenio.
 - a. La Alcaldía, realizará un pago en concepto de obra finalizada, por un monto de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).
 - b. La Alcaldía se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. La administración de la obra.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.



FONDO CAFETERO NACIONAL

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 24 de mayo del 2021.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


DONIS-ARNULFO SUAZO
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua